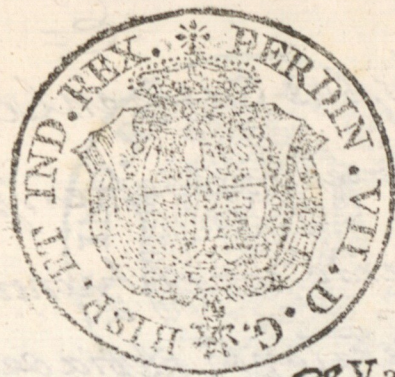


Martorell

79

J. T. 24 de enero de 1843



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Manuel Thomas, y Mitjavila Es no.
y Notario pub.^o por S. M. el Sr. Dr. Fernando Septimo, que
Dias que; del numero, y Colegio de la R.^a Aud.^a de Catia, y del
Tribunal R.^a Ordinario del Conregimiento de Baña, bajo
signado, y firmado.

Extifico: Que habiendo resuelto D.ⁿ Ra-
mon Maxesch, y Coli Alcalde Mayor de Bañ^{na}
hacex la publicacion Solemne de la constitucion
politica de la Monarquia Española dentro del
Partido de su cargo; sin embargo de estar casi
todo invadido; eligió para tan digno, e importan-
te objeto la Villa de Maxtonell, como Capital
en el dia del citado Partido, la que en toda
ocasion ha manifestado, y manifiesta el
mas decidido, y acendrado Patriotismo aban-
S J 800

donando siempre los vecinos sus Casas en las
frecuente, y exueles invasiones que sufre. Para
el dicho fin, se puso de acuerdo con el Ayunta-
miento de la mencionada Villa, señalando el dia de
aier veinte, y dos del corriente. Ten atencion a ser
dicha Poblacion tan inmediata al enemigo, co-
mo que solo dista un poco mas de una legua, de
los que ocupan el Puente de Molins de Rey, paso
antes su Merced a la Villa de Esparraguera
a personarse con el Coronel Dⁿ Josef Manso,
quien conociendo la importancia, y dignidad del
objeto, y la alegria que recibiran aquellos Pue-
blos cautivos, al oir los ecos de la felicidad, libex-
tad, e independencia, que les asegura la consti-
tucion, no solo presto a su Merced en la tarde del
dia de aier, una Compania del Batallon de
Caradorez de Catta, para no ser sorprendido
en el acto de la publicacion, sino que inflama-
do de su inextinguible Patriotismo, resolvió ha-
cer el presente dia festivo, uno de los señalados,
y memorables en la Historia; pues que al
paso que auxilio a su Merced con el Batallon de
Candona, acompañado de su Musica, para que
se celebrase con tranquilidad, pompa, y decoro

J. S. S.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

la Misa solemne de accion de gracias, se arrojó
à atacar al enemigo en la Riexa de Bonet, muy
cerca del Puente de Molins de Rey; Y al tiempo enq.
en la Iglesia Parrroquial de Martorell estaba el
Clero con su Merced, el Ayuntamiento, y vecinos de la
propia Villa, y Pueblos inmediatos celebrando los
Divinos oficios, imploxando la Divina Misericor-
dia, y dando gracias al todo Poderoso por el
singular beneficio de la nueva Constitucion, lo-
gó sorprender, y batir à una Partida de qua-
trocientos enemigos, que iban à relevar la Guarni-
cion del Puente de Molins de Rey. quedando
todos muertos, o prisioneros. Esta Circunstancia
singular, y gloriosa, ha echo el dia de oi el mas
festivo, y plausible, en que su Merced como prin-
cipal Autoridad del correjimiento, el Alcalde ordi-

[Decorative flourish]

nario de esta Villa Josef Moxaga, los Reg.^{tes} Juan.^{to}
Bulons, Isidro Almirall, Franco Puigventós, Mi-
guel Ribexnat, Pedro Pleviá, Antonio Guix, el Dipu-
tado Franco Margarit, y el sindico Personero Fran-
cisco Texa han asistido en dicha Iglesia Parrroquial,
y se ha celebrado por el cura Parrroco D.ⁿ Benito
Casas la Misa solemne de Gracia, y leído la Consti-
tucion antes del Ofertorio por D.ⁿ Juan Vidal
Teniente de cura, haciendo el mismo una breve,
pero enérgica exortacion, correspond.^{te} al objeto,
y prestando todos los referidos, y demas concurren-
tes seculares, y el Clero, el juramento que prescribe
el R.^{do} Decreto de la Cortes Generales, y extraordi-
narias del Reyno de diez y ocho de Mayo mas
inmediato, y concluyendo tan angusto, y religio-
so acto con el Himno del Te Deum. El concierto
harmonioso de la Musica del Batallon de Exado-
na, el repique de Campana, las Salvas de Fusile-
ria con bala contra el Enemigo, la pronta noti-
cia de la Victoria, y la entrada en esta Villa de
los Prisioneros, y de las Aquilas abatidas han for-
mado un brillante, y extraordinario concurso
de circunstancias, que todas contribuyen en
hacer este dia grande, y memorable hasta la

J J

Generaciones venideras, y de la mayor alegría
para la Gente del Llobregat, viendo en el un
verdadero presagio de su pronta libertad, que
tanto anelaron. Y para que conste de orden de su
Majestad, y en cumplimiento de lo mandado en el
citado R.^o Decreto, por el presente, sellado con el
del Tribunal, que signo, y fixmo en esta Villa
de Martorell, del Obispado, y Corregimiento de
Barcelona, a veinte, y tres de Agosto, de
mil, ochocientos, y doce. #

En Testimio^{tu} de Verdad

Manuel Thomàs, y Masavila